

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CHD/JNO

INFORME N° 001

OFPA N° 233

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar "Servicio de Guardias para la Vigilancia de dependencias Municipales y áreas Administradas por la Municipalidad de las Condes", ID N°2560-94-LR25.

Las Condes, 26 de enero 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4134 de fecha 27 de noviembre del 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública "Servicio de guardias para la vigilancia de dependencias municipales y áreas administradas por la Municipalidad de Las Condes" ID N° 2560-94-LR25 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Juan Narbona Ossandon**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
2. **Pedro Paredes Rivas**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
3. **Jaime Ferrate Zúñiga**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

| | |
|---|------------|
| Fecha de Publicación llamado | 28/11/2025 |
| Fecha final de preguntas | 09/12/2025 |
| Fecha de publicación de respuestas | 26/12/2025 |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta | 12/01/2026 |
| Fecha de acto de apertura electrónica | 12/01/2026 |

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 12 de enero de 2025, se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | Nombre/Razón Social | Rut | Estado | Garantía |
|----|---------------------|--------------|--------|----------|
| 1 | Ayres Security | 76.021.669-0 | Hábil | Cumple |
| 2 | Esert Limitada | 76.531.890-4 | Hábil | Cumple |
| 3 | Incar Seguridad SpA | 76.049.666-9 | Hábil | Cumple |
| 4 | Ingetech S.A. | 99.531.690-0 | Hábil | Cumple |
| 5 | R2g | 76.285.464-3 | Hábil | Cumple |

Se deja constancia que en el acto de apertura de las ofertas se recibieron 13 observaciones por parte de los oferentes, a las cuales se da respuesta en el Anexo N°1 de este informe.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

A.4.1. Oferta Administrativa.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-94-LR25 los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

| Formulario o Antecedente | Descripción |
|--------------------------|--|
| Anexo N°1 | "Identificación del Oferente" debidamente completado |
| Anexo N°2 | "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado |
| Anexo N°5 | "Declaración jurada de inhabilidades para contratar", debidamente completado |
| Anexo N°6 | <p>"Declaración Jurada programas de integridad", debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> |

| | |
|--|--|
| | En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. |
|--|--|

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

| Formulario o Antecedente | Descripción |
|--------------------------|---|
| Anexo N° 1-A | "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP. |
| Anexo N°2 | "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP. |
| Anexo N°5 | "Declaración jurada inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP. |
| Anexo N°5-A | "Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP. |
| Acuerdo de UTP | <p>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p>La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</p> |
| Anexo N°6 | <p>"Declaración Jurada programas de integridad", debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p> |

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-94-LR25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

| Formulario o Antecedente | Descripción |
|---|--|
| Anexo N°7 | <p>"Remuneración del Personal", debidamente completado.</p> <p>La remuneración ofrecida debe ser igual o superior a la requerida en las Bases Técnicas y en el referido Anexo.</p> <p>En caso de que, se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. En caso de que el monto ofertado sea inferior a los sueldos brutos mínimos especificados, la oferta será declarada inadmisibile.</p> |
| Anexo N°8 | <p>"Experiencia del Oferente", el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para efectos de evaluación y de respaldar la información entregada en dicho Anexo, los oferentes deberán acompañar copia de contratos que acrediten la prestación de servicios regulares de guardias de seguridad, que hayan sido suscritos o que se hayan encontrado vigentes en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y hasta el cierre de la recepción de las ofertas, cuyos valores sean a lo menos de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), cada uno, y que tengan o hayan tenido un plazo de vigencia no inferior a seis (6) meses.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</p> |
| Certificación Autorización Prefectura Carabineros OS-10 | <p>Documentos emitidos por la Prefectura de Carabineros OS-10, que permitan acreditar la antigüedad del oferente en la prestación de servicios de la misma naturaleza de la presente licitación.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el documento requerido, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p> |
| Nota comportamiento Base en Mercado público | <p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p> |

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-94-LR25, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituyen su Oferta Económica:

| Formulario | Descripción |
|--------------|--|
| Anexo N° 3 | Oferta Económica", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile. |
| Anexo N° 3-A | "Precio total servicio vigilancia para 150 turnos guardias diarios", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile. |
| Anexo N° 3-B | "Precio Total Turnos Guardia servicios días sábado y domingo, feriados o festivo", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile. |
| Anexo N° 3-C | "Precio turnos guardia servicios temporales o especiales", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile. |

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

| Oferentes | Ayres Security | Esert Limitada | Incar Seguridad SpA | Ingetech S.A. | R2g |
|-------------|----------------|----------------|---------------------|---------------|-----------|
| Anexo N°1 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Anexo N°1-A | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Anexo N°2 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Anexo N°3 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Anexo N°5 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Anexo N°6 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Anexo N° 7 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Anexo N° 8 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

| N° | Nombre/Razón Social | Cumplimiento Requisitos |
|----|---------------------|-------------------------|
| 1 | Ayres Security | SI |
| 2 | Esert Limitada. | SI |
| 3 | Incar Seguridad SpA | SI |
| 4 | Ingetech S.A. | SI |
| 5 | R2g | SI |

En conclusión, todas las ofertas cumplen con los requisitos de admisibilidad.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

| ítem | Puntaje |
|-----------------------|---------|
| Oferta Económica | 70 |
| Oferta Técnica | 28 |
| Oferta Administrativa | 2 |

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

1. OFERTA ADMINISTRATIVA:

1.1. Programas de integridad conocidos por su personal 1 punto

| PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL | PUNTAJE |
|--|---------|
| El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. | 1 |
| El oferente no declara y/o no acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. | 0 |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL | PUNTAJE |
|---------------------|--|---------|
| Ayres Security | Cumple | 1 |
| Esert Limitada | No cumple | 0 |
| Incar Seguridad SpA | Cumple | 1 |
| Ingetech S.A. | Cumple | 1 |
| R2g | Cumple | 1 |

1.2. Cumplimiento de requisitos formales 1 punto

| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE |
|---|---------|
| Presenta todos los antecedentes en el plazo ordinario | 1 |
| Presenta antecedentes en el plazo extraordinario | 0,5 |
| No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario | 0 |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE |
|---------------------|-------------------------------------|---------|
| Ayres Security | Cumple | 1 |
| Esert Limitada | Cumple | 1 |
| Incar Seguridad SpA | Cumple | 1 |
| Ingetech S.A. | Cumple | 1 |
| R2g | Cumple | 1 |

1.3. Resumen puntaje oferta administrativa:

| NOMBRE OFERENTE | PUNTAJE OFERTA ADMINISTRATIVA | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------|-------------------------------|---------------|
| Ayres Security | 2 | 2 |
| Esert Limitada | 1 | 1 |
| Incar Seguridad SpA | 2 | 2 |
| Ingetech S.A. | 2 | 2 |
| R2g | 2 | 2 |

2. OFERTA TÉCNICA

28 PUNTOS

| N° | OFERTA TÉCNICA | PUNTAJE |
|----|--|---------|
| 1 | Experiencia del Oferente | 11 |
| 2 | Nota Comportamiento Base | 1 |
| 3 | Antigüedad Certificación otorgada por la Prefectura de Carabineros | 5 |
| 4 | Sueldo Bruto Mensual Ofrecido | 10 |
| 5 | Visita a Terreno | 1 |

2.1. Experiencia del oferente:

11 PUNTOS

| CANTIDAD | PUNTAJE |
|----------------------------|---------|
| Presenta 5 o más Contratos | 11 |
| Presenta 4 Contratos | 9 |
| Presenta 3 Contratos | 6 |
| Presenta 2 Contratos | 3 |
| Presenta 1 Contrato | 1 |
| No presenta o no acredita | 0 |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | EXPERIENCIA DEL OFERENTE | PUNTAJE |
|---------------------|--------------------------|---------|
| Ayres Security | 12 contratos | 11 |
| Esert Limitada | 1 contrato* | 0 |
| Incar Seguridad SpA | 6 contratos** | 11 |
| Ingetech S.A. | 7 contratos*** | 11 |
| R2g | 3 contratos**** | 6 |

*El oferente **Esert Limitada** acompaña 8 documentos como respaldo, de los cuales 7 corresponden a certificados y 1 corresponde a un contrato. En consecuencia, y atendido que el punto A.4.2. de las Bases de Licitación exige acreditar la experiencia mediante copia de contratos, solo se considerará 1 contrato para efectos de la evaluación del criterio de experiencia. No obstante, el oferente omite el Anexo N°8 y, según lo indicado en el mismo punto de las bases antes mencionado, dicho criterio deberá ser evaluado con 0 puntos.

El oferente **Incar Seguridad SpA declara en su Anexo N°8 experiencia correspondiente a 8 contratos. No obstante, para efectos de la evaluación, solo se consideran 6, toda vez que los contratos celebrados con Walmart Chile S.A. y Falabella S.A. no fueron considerados, por cuanto no fue posible acreditar el monto total de dichos contratos, conforme a las exigencias de respaldo establecidas en las Bases de Licitación.

*** El oferente **Ingetech S.A.** declara en su Anexo N°8 experiencia correspondiente a 11 contratos. No obstante, para efectos de la evaluación, solo se consideran 7 contratos, toda vez que los contratos celebrados con la Aguas Antofagasta S.A., Municipalidad de Quilpué, Universidad de Chile y Universidad de Tarapacá Arica, ya que no cumplían con el monto mínimo requerido en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación.

****El oferente **R2g** declara en su Anexo N°8 experiencia correspondiente a 10 contratos. No obstante, para efectos de evaluación, solo se consideran 3 contratos, toda vez que los contratos celebrados por Express Santiago 1 e Inversiones Alsacia S.A. no fueron considerados al indicar una vigencia de 3 meses, no cumpliendo el mínimo requerido en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación, en el cual se requerían contratos con una vigencia no inferior a 6 meses. Adicionalmente, los contratos celebrados con Hospital de Urgencia Asistencia Pública, APL Logistics Chile S.A., Inmobiliaria Los Parques Limitada, Administradora Los Parques Limitada, Soprole S.A. y CBRE Chile S.A. no cumplían con el monto mínimo requerido en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación. Por último, el contrato de Bodegas San Francisco Limitada fue considerado una vez acreditado el monto total del mismo, conforme a las exigencias de respaldo establecidas en las Bases de Licitación.

Nota comportamiento base en Mercado Público 1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

| NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Nota Comportamiento Base igual a 5/5 | 1 |
| "Sin Información" | 0 |
| Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5 | -1 |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO | PUNTAJE |
|---------------------|--|---------|
| Ayres Security | 4,96 | -1 |
| Esert Limitada | Sin Información | 0 |
| Incar Seguridad SpA | 4,97 | -1 |
| Ingetech S.A. | 4,98 | -1 |
| R2g | 4,95 | -1 |

*La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de cada uno en el portal www.mercadopublico.cl.

2.2. Antigüedad certificación otorgada por pref. De carabineros 5 PUNTOS

| ANTIGÜEDAD | PUNTAJE |
|--|---------|
| Mayor a 10 años de antigüedad | 5 |
| Mayor a 5 y hasta 10 años antigüedad | 3 |
| De 1 y hasta 5 años antigüedad | 2 |
| No presenta o no cuenta con antigüedad | 0 |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | NOTA ANTIGÜEDAD CERTIFICACIÓN OTORGADA POR PREF. DE CARABINEROS. | PUNTAJE |
|-----------------|--|---------|
| Ayres Security | Cumple – Mayor a 10 años de antigüedad (año 2008) | 5 |

| | | |
|---------------------|---|---|
| Esert Ltda. | No cumple – No cuenta con antigüedad* | 0 |
| Incar Seguridad Spa | Cumple – Mayor a 10 años de antigüedad (año 2009) | 5 |
| Ingetech S.A. | Cumple - Mayor a 10 años de antigüedad (2007) | 5 |
| R2g | Cumple - Mayor a 10 años de antigüedad (2013) | 5 |

*El oferente Esert Limitada presenta certificado de fecha 8 de septiembre 2025, por lo cual no logra acreditar un año de antigüedad.

2.3. Sueldo bruto mensual ofrecido:

10 PUNTOS

| REMUNERACION BRUTA MENSUAL OFERTADA EN PESOS POR GUARDIA | PUNTAJE |
|--|-------------|
| Mayor o igual a \$800.000 | 5 |
| Mayor o igual a \$775.000 y menor a \$799.999 | 3 |
| Mayor o igual a \$750.000 y menor a \$774.999 | 2 |
| Menor a \$750.000 | Inadmisible |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFERTADA EN PESOS POR GUARDIA | PUNTAJE |
|---------------------|--|---------|
| Ayres Security | \$750.000 | 2 |
| Esert Limitada | \$751.000 | 2 |
| Incar Seguridad SpA | \$750.000 | 2 |
| Ingetech S.A. | \$750.100 | 2 |
| R2g | \$772.000* | 2 |

| REMUNERACION BRUTA MENSUAL OFERTADA EN PESOS POR SUPERVISOR | PUNTAJE |
|---|-------------|
| Mayor o igual a \$1.250.000 | 5 |
| Mayor o igual a \$1.200.000 y menor a \$1.249.999 | 3 |
| Mayor o igual a \$1.150.000 y menor a \$1.199.999 | 2 |
| Mayor o igual a \$1.099.999 y menor a \$1.149.999 | 1 |
| Menor a \$1.100.000 | Inadmisible |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFERTADA EN PESOS POR SUPERVISOR | PUNTAJE |
|---------------------|---|---------|
| Ayres Security | \$1.250.000 | 5 |
| Esert Limitada | \$1.100.000 | 1 |
| Incar Seguridad SpA | \$1.100.000 | 1 |
| Ingetech S.A. | \$1.250.100 | 5 |
| R2g | \$1.222.000* | 3 |

Analizados los antecedentes aportados por cada oferente en relación con el rubro de remuneraciones del personal, se obtiene el siguiente resultado:

| NOMBRE OFERENTE | PUNTAJE |
|-----------------|---------|
| Ayres Security | 7 |

| | |
|---------------------|---|
| Esert Limitada | 3 |
| Incar Seguridad SpA | 3 |
| Ingetech S.A. | 7 |
| R2g* | 5 |

***Empresa R2g**

Analizados los antecedentes presentados por la empresa R2G SpA en el **Anexo N° 7**, específicamente en el rubro correspondiente al sueldo bruto mensual ofrecido tanto para supervisores como para guardias de seguridad, se constata que la empresa adjunta el **Anexo N° 7.1 “Estructura de sueldos”**, en el cual se evidencia que, para el caso de los supervisores, la remuneración informada de **\$1.250.000** incluye el concepto de gratificación, por un monto de **\$28.000**. La misma situación se observa respecto de los guardias de seguridad, cuya remuneración informada de **\$800.000** también incorpora una gratificación de **\$28.000**.

Lo anterior no da cumplimiento a lo señalado en el Anexo N° 7, donde se establece expresamente que: “El sueldo bruto mensual ofrecido no debe considerarse las horas extraordinarias ni gratificaciones”.

En consecuencia, para el caso de los supervisores, la remuneración ofrecida de **\$1.250.000** debe ajustarse a **\$1.222.000**, y conforme a lo indicado en el Anexo N° 4, dicho monto corresponde a un **puntaje de 3 puntos**. Por su parte, en el caso de los guardias de seguridad, la remuneración ofrecida de **\$800.000** debe ajustarse a **\$772.000**, lo que, de acuerdo con el Anexo N° 4, equivale a un **puntaje de 2 puntos**.

Por lo tanto, el puntaje total asignado en este rubro **corresponde a 5 puntos**.

2.4. Visita a terreno

1 PUNTO

| VISITA A TERRENO | PUNTAJE |
|------------------|---------|
| Asiste | 1 |
| No asiste | 0 |

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

| NOMBRE OFERENTE | VISITA A TERRENO | PUNTAJE |
|---------------------|------------------|---------|
| Ayres Security | Cumple | 1 |
| Esert Limitada | Cumple | 1 |
| Incar Seguridad SpA | Cumple | 1 |
| Ingetech S.A. | Cumple | 1 |
| R2g | Cumple | 1 |

2.5 Puntaje obtenido por cada uno es el siguiente:

| NOMBRE OFERENTE | Experiencia del Oferente | Nota Comportamiento Base | Antigüedad Certificación otorgada por Carabineros | Sueldo bruto mensual ofrecido | Visita terreno | PUNTAJE |
|---------------------|--------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|----------------|---------|
| Ayres Security | 11 | -1 | 5 | 7 | 1 | 23 |
| Esert Limitada | 0 | 0 | 0 | 3 | 1 | 4 |
| Incar Seguridad SpA | 11 | -1 | 5 | 3 | 1 | 19 |
| Ingetech S.A. | 11 | -1 | 5 | 7 | 1 | 23 |
| R2g | 6 | -1 | 5 | 5 | 1 | 16 |

VIII. OFERTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA MENOR}{OFERTA A EVALUAR} \right) \times 70$$

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

| Nombre oferente | Anexo N°3 Sin IVA | Anexo N°3 con IVA | Puntaje |
|---------------------|----------------------|-------------------|---------|
| Ayres Security | \$11.853.695.395 | \$14.105.897.520 | 68 |
| Esert Limitada | \$14.975.831.680* | \$17.821.239.699 | 54 |
| Incar Seguridad SpA | \$14.587.152.000** | \$17.358.710.880 | 55 |
| Ingetech S.A. | \$14.156.768.000*** | \$16.846.553.920 | 57 |
| R2g | \$11.534.834.622**** | \$13.726.453.200 | 70 |

Se han detectado errores aritméticos en los Anexos N° 3, 3-A, 3-B y 3-C correspondientes a tres oferentes, los cuales son corregidos conforme a lo señalado en las notas aclaratorias de dichos anexos. Estas correcciones se adjuntan al presente informe y corresponden a las siguientes:

*** Empresa ESERT Ltda.**

En el caso de la empresa **ESERT Ltda.** en el Anexo 3-A, al ser revisado se detectó un error en la multiplicación del valor por turno ofertado por la cantidad de turnos y el plazo del contrato del citado anexo, cuyo valor total era de \$ **14.713.314.624** sin IVA y debería corresponder a la cifra de \$ **14.711.690.880** sin IVA.

Además, en el **Anexo N° 3-B**, columna **B “Cantidad mensual de turno-guardia de 12 horas”**, se detecta un error de cálculo. El oferente multiplico **100 turnos guardia** por el valor unitario de \$**129.280**, obteniendo un monto de \$**12.928.000** sin IVA. Sin embargo, la cantidad correcta a considerar corresponde a 10 turnos según la información publicada en el portal, por lo que el valor correcto asciende a \$**1.290.800**, valor sin IVA. Este error afectó directamente la oferta presentada, incrementando el monto total informado a \$**465.407.470** sin IVA, cuando el valor real correspondiente era de \$**46.540.800** sin IVA.

En el Anexo N°3 -C también se detectan errores aritméticos al multiplicar el valor turno ofertado por la cantidad de turnos solicitado en dicho Anexo, siendo el valor ofertado \$217.599.308 sin Iva, siendo el valor corregido \$217.600.000 sin IVA.

Por lo anterior, la oferta económica indicada en el **Anexo N° 3** se ajustó al sumar los valores ajustados de los Anexos N° 3-A, 3-B y 3-C, disminuyendo la oferta de \$**15.396.321.402** sin IVA, a \$**14.975.831.680** sin IVA (\$**17.821.239.699** IVA incluido).

****Empresa INCAR Seguridad SpA**

En el caso de la empresa **INCAR Seguridad SpA**, se identifica un error de cálculo en el **Anexo N° 3-A**, específicamente en la multiplicación del valor de la columna **“Precio por un turno guardia diario de 12 horas”**, cuyo monto unitario es de \$**104.244**, por la cantidad indicada en la columna (A) **“Precio mensual por 152 turnos guardia diarios de 12 horas cada uno”**.

El oferente consignó un valor mensual de \$**482.007.577** IVA incluido, cuando el cálculo correcto corresponde a \$**475.352.640** IVA incluido. Dicho monto mensual es el que posteriormente se multiplica por **36 meses**, según la columna (B).

Como resultado de este error, el valor final ofertado en la columna (C) del Anexo N° 3-A es de \$17.352.272.272, mientras que, aplicando la corrección aritmética indicada, el monto correcto asciende a \$14.587152.000 sin IVA, lo que corresponde a \$17.358.710.880 con IVA.

En virtud de las modificaciones señaladas, el valor final ofertado en el Anexo N° 3, es de \$ 17.358.710.880, IVA incluido.

*****INGETECH S.A.**

Se deja constancia que la empresa INGETECH S.A. presenta en su Anexo N°3 – A un valor en la columna “precio por turno-guardia diario de 12 horas cada uno” un monto de \$2.544.000 sin IVA. No obstante, al analizar el monto indicado en la columna (A) “Precio mensual por 152 turnos-guardia diarios de 12 horas cada uno” del mismo Anexo, el cual asciende a \$396.688.000 sin IVA, permite concluir que el valor por un turno diario indicado en la primera columna presenta un error, siendo el indicado por el oferente el valor mensual por turno de 12 horas. Esto significa que, realizada la corrección aritmética, el valor correcto “precio por turno-guardia diario de 12 horas cada uno” debe ser dividido por 30 días, lo que asciende a \$84.800 sin IVA.

Esta aclaración no altera el valor total ofertado en los Anexos Económicos del oferente, siendo su oferta de \$14.156.768.000 sin IVA, lo que corresponde a 16.846.553.920 IVA incluido.

******Empresa R2G**

Se deja constancia que la empresa R2G. presenta en su Anexo N°3 – A un valor en la columna “precio por turno-guardia diario de 12 horas cada uno” un monto de \$2.454.625 con IVA. No obstante, al analizar el monto indicado en la columna (A) “Precio mensual por 150 turnos-guardia diarios de 12 horas cada uno” del mismo Anexo, el cual asciende a \$368.193.735 con IVA, permite concluir que el valor por un turno diario indicado en la primera columna presenta un error, siendo el indicado por el oferente el valor mensual por turno de 12 horas. Esto significa que, realizada la corrección aritmética, el valor correcto “precio por turno-guardia diario de 12 horas cada uno” debe ser dividido por 30 días, lo que asciende a \$81.820 con IVA.*

Adicionalmente, se identifica un error de cálculo en el Anexo N° 3-A, la cual consigna en la columna (A) una oferta correspondiente a “150 turnos de guardias diarios, de 12 horas cada uno”. No obstante, conforme a la modificación efectuada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1 N° 79, de fecha 06 de enero de 2026, el número de turnos fue modificado a 152 turnos.

En consecuencia, el valor total se ve alterado, obteniéndose para el Anexo 3-A un monto total de \$13.431.571.200 IVA incluido, proveniente de un valor turno guardia diario de 12 horas de “81.820 IVA incluido, multiplicado por la cantidad de turnos y el plazo total del contrato.

En virtud de las modificaciones señaladas, el valor final ofertado en el Anexo N° 3 es de \$ 11.534.834.622 sin IVA, lo que corresponde a \$13.726.453.200 con IVA.

*Como pauta específica, acorde al artículo 55 del reglamento de la ley de compras, la comisión evaluadora establece que el precio por turno-guardia diario, de 12 horas cada uno, debe ser dividido por 30 días. Este valor proviene del promedio mensual de días que tiene un mes en el año, correspondiente a 30 días mensuales (365 días divididos en 12 meses del año).

IX. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

| Orden Prelación | Oferente | Oferta Técnica | Oferta Administrativa | Oferta Económica | Puntaje Final |
|-----------------|---------------------|----------------|-----------------------|------------------|---------------|
| 1° | Ayres Security | 23 | 2 | 68 | 93 |
| 2° | R2g | 16 | 2 | 70 | 88 |
| 3° | Ingetech S.A | 23 | 2 | 57 | 82 |
| 4° | Incar Seguridad SpA | 19 | 2 | 55 | 76 |
| 5° | Esert Limitada | 4 | 1 | 54 | 59 |

X. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **AYRES SECURITY & COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.021.669-0, la Licitación Pública “**SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**” ID N° 2560-94-LR25, del portal www.mercadopublico.cl , al haber obtenido un total de **93 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$14.105.897.520 IVA incluido, que representa un **aumento del 12,84%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato por el plazo de 36 meses.



JUAN NARBONA OSSANDON
FUNCIONARIO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



PEDRO PAREDES RIVAS
FUNCIONARIO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



JAIME FERRATE ZÚÑIGA
FUNCIONARIO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA

ANEXO 1

Observaciones al acto de apertura de la Licitación 2560-94-LR25

1.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 10:09) R2G subió anexo económico antiguo, su oferta debe quedar inadmisibles, documento no es posible de solicitar corrección de valores, ofertaron por 150 turnos y 152 turnos.

Respuesta: Remítase a la aclaración "*****" del capítulo VIII. OFERTA ECONÓMICA de este Informe.

2.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 10:16) R2G BA A.4.3 Anexo 3, carácter esencial, si no se presenta debidamente la oferta es inadmisibles, presentó anexo antiguo y no modificado, la presentación no fue debidamente.

Respuesta: Remítase a la aclaración "*****" del capítulo VIII. OFERTA ECONÓMICA de este Informe.

3.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 10:16) R2G BA A.4.3 Anexo 3-A, carácter esencial, si no se presenta debidamente la oferta es inadmisibles, presentó anexo antiguo y no modificado, la presentación no fue debidamente.

Respuesta: Remítase a la aclaración "*****" del capítulo VIII. OFERTA ECONÓMICA de este Informe.

4.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 10:56) Se solicita confirmar con AYRES SECURITY si sus valores se encuentran correctos, ya que están cobrando incluso menos que la licitación del año 2021 y pagan mayor sueldo, es posible que se hayan equivocado y los valores fueran netos de los anexos 3 y 3-A.

Respuesta: Cada participante es responsable de las ofertas entregadas.

5.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 10:57) Los valores de AYRES SECURITY no alcanzan a cubrir completamente los costos y gastos del contrato licitado.

Respuesta: Cada participante es responsable de las ofertas entregadas.

6.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 11:05) Esert acredita la experiencia con certificados de clientes, sin embargo en bases se establece que debe ser acreditado con copias de los contratos, no acredita la experiencia

Respuesta: Remítase a la aclaración "*" del punto 2. OFERTA TÉCNICA del capítulo VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES de este Informe.

7.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 11:08) Esert no adjunta anexo 8 de experiencia, nota de evaluación en este ítem 0, de acuerdo con 4.A.1 de Bases de Licitación.

Respuesta: Remítase a la aclaración "*" del punto 2. OFERTA TÉCNICA del capítulo VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES de este Informe.

8.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 11:13) Ayres no adjunta anexo 5-A, de acuerdo con el punto A.4.9 de las Bases, se indica que este documento se debe presentar por todos los oferentes si marcar distinción

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en el punto A.4.1 de las Bases de Licitación en el punto a., las personas naturales o personas jurídicas debían presentar administrativamente sólo los Anexos N°1, N°2, N°5 y N°6.

9.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 11:16) Esert no adjunta el primer OS10 para evaluar Antigüedad de Certificación, no es posible solicitar por foro inverso, puntaje 0 de acuerdo a bases de licitación.

Respuesta: Remítase a la aclaración "*" del punto "2.2 Antigüedad certificación otorgada por pref. De carabineros" del capítulo VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES de este Informe.

10.- Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 11:24) INCAR no adjunta la primera Certificación de Autorización Prefectura de Carabineros, como lo establecen las Bases de Licitación.
Respuesta: La empresa INCAR SEGURIDAD SPA presenta un Certificado de Antigüedad emitido por la Prefectura de Seguridad Privada OS-10 que indica autorizaciones desde el año 2009.

11.-Observaciones Proveedor RUT: 99.531.690-0 Razón Social: DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S A(13/1/2026 11:27) INCAR no adjunta anexo 5-A, de acuerdo con el punto A.4.9 de las Bases, se indica que este documento se debe presentar por todos los oferentes si marcar distinción.
Respuesta: De acuerdo con lo señalado en el punto A.4.1 de las Bases de Licitación en el punto a., las personas naturales o personas jurídicas debían presentar administrativamente sólo los Anexos N°1, N°2, N°5 y N°6.

12.- Observaciones Proveedor RUT: 76.021.669-0 Razón Social: AYRES SECURITY & COMPANIA LIMITADA (13/1/2026 15:08)R2G adjunta Anexo 7.1 con sueldo considerando gratificación para llegar a \$800.000 en guardia y \$1.250.000 en supervisor. Anexo7 indica, sueldo bruto mensual ofrecido no debe considerar horas extras, ni gratificaciones. No cumple sueldo solicitado
Respuesta: Remítase a la aclaración "*" del punto "2.3 Sueldo bruto mensual ofrecido" del capítulo VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES de este Informe.

13.- Observaciones Proveedor RUT: 76.021.669-0 Razón Social: AYRES SECURITY & COMPANIA LIMITADA (13/1/2026 15:39) Sobre el comentario de Empresa Ingetech, se informa que el Anexo N°5-A es exclusivo para UTP, Ayres no participa en UTP, revisar numeral A.4.1 de las bases administrativas, comentario fuera de lugar.
Respuesta: Remítase a las respuestas de las Observaciones 8 y 11 de este Anexo N°1.